



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

2 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11120

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROYECTO DENOMINADO "SUBSIDIOS A LOS INSUMOS AGRÍCOLAS" PARA LOS CICLOS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO-INVIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL SUBSIDIO EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN BENEFICIO DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I, IV y VI; 82 fracciones I, III, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8 fracciones III y IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.2 de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1 dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad contribuir al desarrollo del sector productivo primario, fomentando y facilitando el acceso a las mejores prácticas pecuarias que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

SEGUNDO.- Que es innegable la vocación pecuaria del municipio dado que el 65.1% del total del territorio municipal es de uso agropecuario con actividades mecanizadas y estacionales para el desarrollo de praderas cultivadas, mientras que el 25% se compone de selva alta, mediana y baja además del 0.2% del territorio que se utiliza para bosque cultivado siendo este segmento de alto valor ambiental así mismo el 4% de la superficie territorial están clasificadas como cuerpos de agua y otro 4.5% como tulares.

TERCERO. - En razón de que es una prioridad enfrentar la crisis productiva en el sector primario en el territorio municipal, y en concordancia con los numerales 3.4.3.1. y 3.4.3.2. del Plan estatal de Desarrollo 2019-2024, así como aportar en la búsqueda de la autonomía alimentaria de los mexicanos, es necesario fortalecer las capacidades productivas de los productores agrícolas de nuestro municipio.

CUARTO. - Que según establece el Eje III en su objetivo III.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es prioridad impulsar el desarrollo de la economía del municipio mediante la ejecución de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social.

QUINTO. - Que existe una demanda permanente de los productores agrícolas, quienes buscan mejorar los beneficios derivados de la práctica agrícola en sus parcelas, incrementar su producción y disminuir sus costos de producción fortaleciendo su economía.

SEXTO. - Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a las necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades productivas, sin descuidar el respaldo y la continuidad de los productores que como resultado del trabajo persistente y el uso de buenas prácticas han desarrollado sus capacidades de producción generando empleo en el medio rural y aportando al desarrollo del sector primario en el municipio, por tanto el ayuntamiento debe procurar facilitar el acceso a las tecnologías e insumos mejorados para aquellas unidades de producción que de forma activa busquen mejorar sus capacidades de producción y;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CORTICO"

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje III, estrategia III.1.1. y línea de acción III.1.1.2. la aplicación de recursos públicos para dotar de apoyos a los productores agrícolas, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de insumos que les permita mantener y desarrollar su actividad económica.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71 fracción III y 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo para dar apoyo y atención al sector agrícola, en las áreas rurales y cabecera municipal, en beneficio de las familias vulnerables.

TERCERO. – Ante la necesidad de fortalecer el auto sostenimiento de las familias de bajos ingresos económicos y con el objetivo de proporcionar seguridad alimentaria a sus integrantes, el gobierno municipal de Emiliano Zapata, se ha propuesto entregar apoyos en especie para que dichas familias especialmente las que tienen miembros pertenecientes a grupos sociales vulnerables, personas mayores a los 60 años de edad o tengan integrantes con alguna discapacidad física, motriz, mental, intelectual puedan generar un sustento alimenticio o ingreso económico.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la Ley;

QUINTO. - Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y seis (36) de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) aprobó el punto de acuerdo la aplicación de recursos públicos como aportación municipal para el proyecto denominado "Subsidio a los Insumos Agrícolas" para los ciclos primavera-verano y otoño-invierno durante el ejercicio fiscal 2024 que consiste en la aplicación de recursos del H. ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para la adquisición de insumos para la producción agrícola en beneficio de productores agrícolas; del municipio de Emiliano Zapata; con la finalidad de contribuir en la mejora de sus capacidades productivas; y

SEXTO. - Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y ocho (38) de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2024) aprueba:

UNICO: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROYECTO DENOMINADO "SUBSIDIOS A LOS INSUMOS AGRÍCOLAS" PARA LOS CICLOS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO-INVIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL SUBSIDIO EN LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN BENEFICIO DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 47, 54, 65 fracciones I, II, III; 82 fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la ciudadanía hago saber, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROYECTO "SUBSIDIOS A LOS INSUMOS AGRÍCOLAS" PARA LOS CICLOS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO-INVIERNO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Gobierno municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el Programa Desarrollo Agrícola "Dotación de Insumos Agrícolas", consiste en la aplicación de recursos para la entrega de paquetes de insumos agrícolas para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno con el objeto de fortalecer el desarrollo de la actividad agrícola en beneficio de los productores del sector y sus familias en el territorio municipal bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fomento y desarrollo de la actividad agrícola en el Municipio a través del incremento de la capacidad de producción en la población dedicada a la agricultura.

1.2 Objetivos específicos.

Dotar de apoyos al sector agrícola, para el fomento del desarrollo en esta actividad y el sostenimiento de la economía familiar a través de las dotaciones de insumos agrícolas.

2. Alcances.

Entrega de paquetes de insumos agrícolas de acuerdo a las opciones de los componentes que establezca la Dirección de Desarrollo en el ciclo que corresponda a través del proyecto "SUBSIDIO A LOS INSUMOS AGRÍCOLAS"

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en la demarcación territorial del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Con la entrega de paquetes de insumos agrícolas a ciudadanos que cumplan con los requisitos y lineamientos que establecen las presentes reglas de operación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.1 Población objetivo.

Productores agrícolas avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del programa Desarrollo Agrícola "Subsidio a los Insumos Agrícolas" y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud escrita en formato libre dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.
4.1.2 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
4.1.3 Copia por ambos lados, al 200% de la identificación oficial con fotografía (INE) vigente.
4.1.4 Copia de la clave única de registro de población (CURP) actualizada.

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
4.2.3 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del programa.

5. Metodología de elección de beneficiarios del programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.

6. Componentes del Programa.

El componente estará integrado por una de las siguientes opciones:

6.1 Ciclo Primavera-verano que contiene:

- 1.1. Un (1) bulto de 10 Kilogramo de semilla de maíz híbrido de la variedad V.S. 537.
1.2. Un (1) 1 litro de Herbicida con ingrediente activo en base a paraquat.
1.3. Un (1) 1 litro de insecticida con ingrediente activo en base a cipermetrina.

6.2 Ciclo Otoño-invierno que contiene:

- 1.4. Un (1) bulto de 5 Kilogramo de semilla de maíz híbrido de la variedad V.S. 537.
1.5. Un (1) litro de Herbicida con ingrediente activo en base a paraquat.
1.6. Un (1) litro de insecticida con ingrediente activo en base a cipermetrina.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA GOBIERNO ECONOMICO

7. Meta del programa.

Entrega de paquetes de insumos a la población con actividad agrícola dentro del territorio municipal con la finalidad de fortalecer la producción agrícola orientada al autoconsumo y/o al desarrollo de las capacidades productivas.

8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo al calendario establecido y en el lugar acordado, que para cada caso establezca la Dirección de Desarrollo.

9. Control Interno.

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

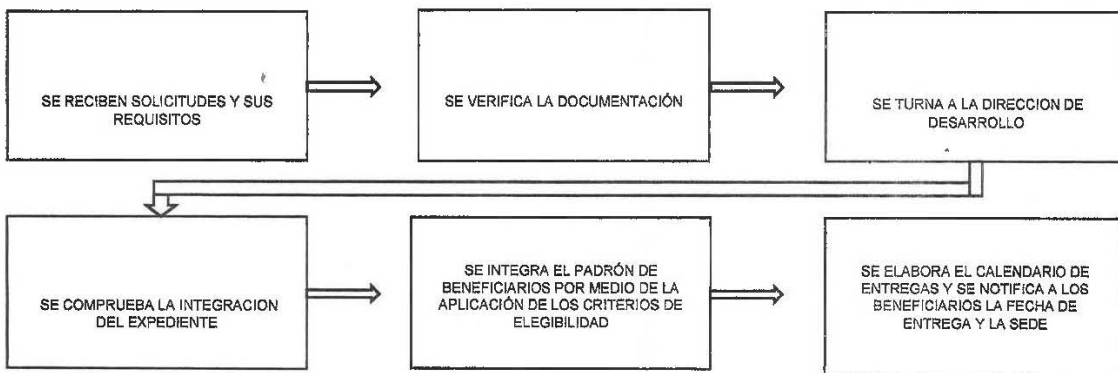
10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo.

11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá la vigencia que determine la Dirección de Desarrollo de acuerdo a las capacidades de atención y la disponibilidad presupuestal.

12. Operación del Programa.



13. Instancias participantes.

13.1. Instancia(s) ejecutora(s): La Dirección de Desarrollo.

13.2. Instancia normativa: H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata a través de la presidencia municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

14. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina de la Presidencia Municipal ubicada en la sede del Palacio Municipal en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la ejecución en base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los derechos y obligaciones siguientes:

15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria respecto al programa.
- 15.1.3 A solicitar audiencia.
- 15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.
- 15.1.5 Todo ciudadano que resulte beneficiario del programa Desarrollo Agrícola en su modalidad "Subsidio a los Insumos Agrícolas" que, por incapacidad física, de movilidad o impedimento podrá, bajo su responsabilidad, designar a un representante para recibir el apoyo correspondiente sin detrimento de lo establecido en el numeral 15.2 de las presentes reglas de operación.

15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

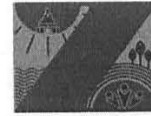
- 15.2.1 Cumplir los lineamientos establecidos en las presente Reglas de Operación.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Firmar de forma autógrafa los documentos que le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo y que como mínimo serán la solicitud, el acta de entrega-recepción o donación y cédula final.
- 15.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

16. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - Los productos que integran los componentes del programa **Desarrollo Agrícola** en su proyecto "**Subsidio a los Insumos Agrícolas**" podrán ser modificadas de acuerdo a la disponibilidad comercial de los insumos, las necesidades operativas y administrativas de la instancia ejecutora y los requerimientos del sector agrícola en el municipio.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL




C. KARLA YARALEDY MORALES
MENDEZ.
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA
CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

[Handwritten signature]
ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MTRO. EMANUEL EDO SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARIA AYUNTAMIENTO

Hoja de firmas protocolarias correspondiente al punto de acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Subsidio a los Insumos Agrícolas" para el ejercicio fiscal 2024 aprobado y expedido en la sesión extraordinaria número treinta y ocho (38); a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por los regidores que integran el H. Cabildo quienes firman al calce y al margen ante el Secretario del H. ayuntamiento quien da fe en la sala del cabildo del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y su promulgación para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.- 11121

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIO A LOS INSUMOS GANADEROS" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL SUBSIDIO EN LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA GANADERÍA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I, IV y VI; 82 fracciones I, III, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10 y 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; 6 fracciones III y IV, 8 III y IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.2 de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1 dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad contribuir al desarrollo del sector productivo primario, fomentando y facilitando el acceso a las mejores prácticas pecuarias que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

SEGUNDO. Que es innegable la vocación pecuaria del municipio dado que el 65.1% del total del territorio municipal es de uso agropecuario con actividades mecanizadas y estacionales para el desarrollo de praderas cultivadas, mientras que el 25% se compone de selva alta, mediana y baja además del 0.2% del territorio que se utiliza para bosque cultivado siendo este segmento de alto valor ambiental así mismo el 4% de la superficie territorial están clasificadas como cuerpos de agua y otro 4.5% como tulares.

TERCERO. En razón de que es una prioridad enfrentar la crisis productiva en el sector primario en el territorio municipal, y en concordancia con los numerales 3.4.3.1. y 3.4.3.2. del Plan estatal de Desarrollo 2019-2024, así como aportar en la búsqueda de la autonomía alimentaria de los mexicanos, es necesario fortalecer las capacidades productivas de los productores pecuarios de nuestro municipio.

CUARTO. Que según establece el Eje III en su objetivo III.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es prioridad impulsar el desarrollo de la economía del municipio mediante la ejecución de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social.

QUINTO. Que existe una demanda permanente de los productores pecuarios, quienes buscan mejorar las capacidades productivas derivadas de la ganadería en sus parcelas para poder incrementar la población de especies y así disminuir sus costos de producción fortaleciendo su actividad productiva y su economía.

SEXTO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a las necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades productivas, sin descuidar el respaldo y la continuidad de los productores que como resultado del trabajo persistente y el uso de buenas prácticas han desarrollado sus capacidades de producción generando empleo en el medio rural y aportando al desarrollo del sector primario en el municipio, por tanto el ayuntamiento debe procurar facilitar el acceso a las tecnologías e insumos mejorados para aquellas unidades de producción que de forma activa busquen mejorar sus capacidades de producción.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

SÉPTIMO. Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y seis (36) de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos como aportación municipal para el subsidio en la adquisición de insumos necesarios para la producción ganadera en beneficio de productores pecuarios para el ejercicio fiscal 2024 denominado mediante el proyecto "Subsidio a los Insumos Ganaderos" y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su Eje III denominado "Municipio en Desarrollo Económico y Sostenible", estrategia III.1.1.- Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y forestal en el municipio que en su línea de acción III.1.1.2.- Establece elaborar proyectos para apoyo a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales del municipio con paquete de insumos para el desarrollo de su sector.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio así como, vigilar la preservación de los recursos agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

TERCERO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponden su ámbito de competencia. Por lo que;

Bajo los antecedentes y consideraciones antes expuestos el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y ocho (38) realizada en la sede oficial del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) aprueba:

ÚNICO. – ACUERDO POR EL CUAL EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIO A LOS INSUMOS GANADEROS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS GANADEROS.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 47, 54, 65 fracciones I, II, III; 82 fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la ciudadanía hago saber, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIO A LOS INSUMOS GANADEROS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Descripción del Programa

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, en su sesión extraordinaria número treinta y seis (36) de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos para la implementación del programa denominado "Subsidio a los Insumos Ganaderos" para el ejercicio fiscal 2024 por medio de la Dirección de Desarrollo que consiste en la aplicación de recursos del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para el subsidio en la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de la actividad ganadera en beneficio de productores pecuarios del municipio de Emiliano Zapata, con el objetivo de contribuir en la mejora de sus capacidades productivas mediante el mejoramiento de sus unidades de producción y ganaderías bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

El fortalecimiento de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y de la actividad ganadera en el territorio municipal.

1.2 Objetivos específicos.

Incentivar el mejoramiento de las capacidades de producción en las ganaderías y Unidades de producción Pecuaria radicadas en el territorio municipal.

2. Alcances.

El Gobierno del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente aportará recursos para el subsidio en la adquisición de los insumos que integren los componentes del programa en beneficio de las unidades de producción pecuaria y ganaderías ubicadas en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

El programa denominado "Subsidio a los Insumos Ganaderos" podrá atender a Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y ganaderías radicadas en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Población objetivo.

4.1 Productores pecuarios que se encuentren afiliados o no en alguna agrupación ganadera, que se encuentren avecinados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y cuya actividad ganadera sea de especie bovina o caprina y se realice en el territorio municipal.

5. Requisitos y criterios de elegibilidad.

En el ejercicio fiscal 2024 serán elegibles para obtener el apoyo del programa denominado "Subsidio a los Insumos Ganaderos" y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

5.1 Requisitos.

- 5.1.1 Solicitud original dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente municipal, en formato libre;
- 5.1.2 Copia fotostática del INE vigente por ambas caras al 200%.
- 5.1.3 Copia de la CURP actualizada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

5.2 Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad de los beneficiarios del componente serán ponderados por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, conforme a:

- 5.2.1 Cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 5.2.3 Sea ciudadano(a), mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, avecindado(a) en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 5.2.4 Las características técnicas de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) o ganaderías solicitantes;
- 5.2.5 Prioritariamente Unidades de Producción Pecuaria y ganaderías de mujeres productoras.
- 5.2.6 El orden cronológico de los solicitantes.

6. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 6.1.1 Una vez recibida la solicitud y demás requisitos se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 5.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 6.1.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se agote la disponibilidad presupuestal del programa.
- 6.1.3 Se notifica a los solicitantes que han resultado beneficiarios designados.

7. Componentes del Programa.

El componente del programa denominado "Subsidio a los Insumos Ganaderos" consiste en la entrega a través de la Dirección de Desarrollo de un (1) bebedero ovalado de 650 litros de capacidad de plástico reciclable color rojo óxido de 62 centímetros de alto, 109 centímetros de ancho y 157 centímetros de largo; y un (1) rollo de alambre de púas para uso ganadero fabricado en acero galvanizado de dos hilos calibre 12.5 en rollo de al menos 360 metros y 34 Kilogramo de peso.

8. Meta del programa

El mejoramiento de las capacidades de producción en las ganaderías en el territorio del municipio de Emiliano Zapata con el subsidio otorgado por el Gobierno municipal para la adquisición de **Insumos ganaderos** necesarios para el desarrollo de su actividad.

9. Entrega de componentes.

Los componentes del Programa se entregarán de acuerdo a las fechas del calendario que para este fin establezca la Dirección de Desarrollo las cuales deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa.

10. Control Interno

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

11. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo, los Delegados, Subdelegados, Jefes de sector, Jefes de Sección y el personal de la Dirección responsable de la ejecución.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

12. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa mantendrá vigencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las necesidades operativas y administrativas de la instancia ejecutora y los requerimientos del sector ganadero municipal.

13. Operación del Programa.

- 13.1 Se da inicio a la difusión del Programa y a la recepción de la documentación de los solicitantes.
13.2 Se realiza el proceso de selección de los beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 6 de las presentes reglas de operación.
13.3 Se realiza el proceso de conformación del padrón de beneficiarios del Programa conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes Reglas de operación y la Dirección de Desarrollo notificará a estos a través del personal que para este fin se designe.
13.4 El beneficiario será notificado por el personal que para este fin designe la Dirección de Desarrollo sobre la fecha, hora y lugar en donde recibirá el o los componentes adquiridos.
13.5 La Dirección de Desarrollo entregará el número de componentes que le correspondan al beneficiario o a quien este designe y según conste en el comprobante de su aportación.
13.6 Una vez recibido el componente a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el componente recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación de la Dirección de Desarrollo.

14. Instancias participantes.

- 14.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo en coordinación con la Dirección de Finanzas.
14.2 Instancia normativa: La Presidencia municipal.

15. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y/o beneficiarios que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Desarrollo ubicada en carretera Emiliano Zapata- Tenosique km 11.5, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86900 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 14:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles. Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

16. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales serán los siguientes:

16.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 16.1.1 Recibir los beneficios del Programa.
16.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
16.1.3 A solicitar audiencia.
16.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.
16.1.5 Bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad podrá designar a una persona que en su nombre

Escaneado

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

y representación reciba los componentes del programa sin detrimento de las obligaciones del beneficiario.

16.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 16.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 16.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 16.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 16.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 16.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

17. Auditoria y seguimiento del uso de los componentes del programa.

La Dirección de Desarrollo en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá si lo considera necesario, realizar sin previo aviso visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios.

18. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. - Los productos que integran los componentes del programa en su proyecto "Subsidio a los Insumos Ganaderos" podrán ser modificadas de acuerdo a la disponibilidad comercial de los insumos, las necesidades operativas y administrativas de la instancia ejecutora y los requerimientos del sector pecuario en el municipio.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO (38); A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

C. KARLA YARALEDY MORALES MÉNDEZ SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ING. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Hoja de firmas correspondiente a la aprobación del punto de acuerdo referente a las Reglas de Operación del Programa denominado "Subsidio a los Insumos Ganaderos" aprobado y expedido en la sesión extraordinaria número treinta y ocho (38); a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen ante el Secretario del H. ayuntamiento quien da fe en la sala del cabildo del Ayuntamiento constitucional del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y su promulgación para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

No.- 11122

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I, IV y VI; 82 fracciones I, III, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10 y 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; 6 fracciones III y IV, 8 III y IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.8 de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1 dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad contribuir al desarrollo del sector productivo primario, fomentando y facilitando el acceso a las mejores prácticas pecuarias que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

SEGUNDO. En razón de que es una prioridad enfrentar la crisis productiva en el sector primario en el territorio municipal, y en concordancia con los numerales 3.4.3.1. y 3.4.3.2. del Plan estatal de Desarrollo 2019-2024, así como aportar en la búsqueda de la autonomía alimentaria de los mexicanos, es necesario fortalecer las capacidades productivas de los productores pecuarios de nuestro municipio.

TERCERO. Que según establece el Eje III en su objetivo III.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es prioridad impulsar el desarrollo de la economía del municipio mediante la ejecución de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social.

CUARTO. Que existe una demanda permanente de la población para recibir apoyos que fortalezcan la producción para el autoconsumo y de traspaso en beneficio de la calidad alimentaria y economía familiar.

QUINTO. Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y seis (36) de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos para la adquisición y entrega de paquetes de pollos de engorda a través de la dirección de desarrollo municipal para el ejercicio fiscal 2024 y;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su Eje III denominado "Municipio en Desarrollo Económico y Sostenible", estrategia III.1.1.- Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y forestal en el municipio que en su línea de acción III.1.1.8.- Dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de aves de traspatio, de lechones, ovinos, crías de alevines de diversas especies.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio así como, vigilar la preservación de los recursos agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

TERCERO. - Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde en su ámbito de competencia. Por lo que;

Derivado de los antecedentes y consideraciones antes expuestos el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y ocho (38) realizada en la sede oficial del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) aprueba:

ÚNICO. - ACUERDO POR EL CUAL EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL OBJETO DE FORTALCER LA PRODUCCIÓN DE TRASPATIO EN BENEFICIO DEL AUTOSOSTENIMIENTO ALIMENTARIO Y LA ECONOMÍA FAMILIAR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 47, 54, 65 fracciones I, II, III; 82 fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la ciudadanía hago saber, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA "ENTREGA DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Gobierno municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el Programa "Entrega de Paquetes de Pollos de Engorda", consiste en la aplicación de recursos para la adquisición y entrega de paquetes de pollos de engorda para generar un sustento alimenticio o ingreso económico con la finalidad de atender a las familias de las comunidades y cabecera municipal de este municipio bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo pecuario en el Municipio.

1.2 Objetivos específicos.

Dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de pollos de engorda.

2. Alcances.

El Gobierno del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente invertirá recursos para la adquisición y entrega a personas de escasos recursos con mayoría de edad de todo el territorio municipal con los componentes que ofrece el programa "Entrega de Paquetes de Pollos de Engorda".

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura de acuerdo a la capacidad presupuestal existente y podrá ser aplicado en el total de las localidades pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con la entrega de paquetes a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Ciudadanos y ciudadanas vecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del programa "Entrega de Paquetes de Pollos de Engorda" y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.1.2 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente municipal.
- 4.1.3 Copia de la identificación oficial con fotografía (INE).
- 4.1.4 Copia de la clave única de registro de población (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del programa.

5. Metodología de elección de beneficiarios del programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.

6. Componentes del Programa.

El componente estará integrado por Diez (10) pollos de engorda y un saco de 5 kilogramos de alimento iniciador para pollos.

7. Meta del programa

Entrega de paquetes de pollos de engorda a ciudadanos y ciudadanas radicados en el territorio municipal con la finalidad de fortalecer la producción de traspatio orientada al autoconsumo y/o al fortalecimiento de la economía familiar.

8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo al calendario y el lugar que establezca la dirección de desarrollo municipal.

9. Control Interno

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

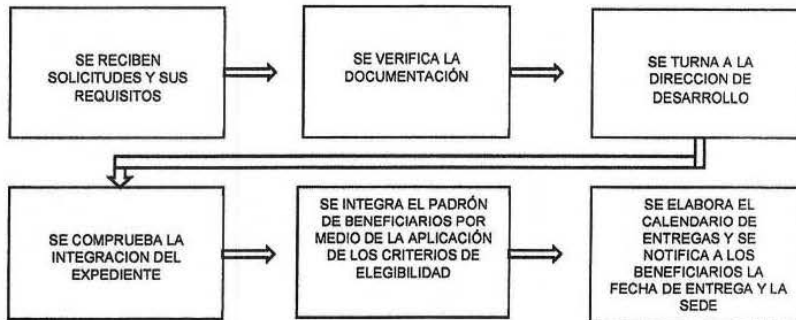


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá la vigencia que determine la Dirección de Desarrollo de acuerdo a las capacidades de atención y la disponibilidad presupuestal.

12. Operación del Programa.



13. Instancias participantes.

13.1. Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo.

14. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina de la Presidencia Municipal ubicada en la sede del Palacio Municipal en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la ejecución con base en las presentes Reglas de Operación.

15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales serán los siguientes:

15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria respecto al programa.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 15.1.3 A solicitar audiencia.
- 15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.
- 15.1.5 Todo beneficiario tiene derecho bajo su exclusiva y estricta responsabilidad a designar a una persona de su confianza para recibir en su nombre y representación los apoyos del programa "Entrega de Paquetes de Pollos de Engorda" y sus componentes sin detrimento de sus obligaciones establecidas en el numeral 15.2 de las presentes reglas de operación.

15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las Sigüientes obligaciones:

- 15.2.1 Cumplir los lineamientos establecidos en las presente Reglas de Operación.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación (Solicitud y Cedula Final).
- 15.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.
- 15.2.6 En caso de designar a un representante para recibir los beneficios del programa el beneficiario entiende y asume que es su única y completa responsabilidad sin detrimento de sus obligaciones y deberá cumplir con todos y cada uno de los trámites y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

[Handwritten initials]

16. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - Los componentes, su entrega y distribución de estos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y su disponibilidad en la cadena comercial.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

[Handwritten signature]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

**C. KARLA YARALEDY MORALES
MENDEZ**
SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature]

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

[Handwritten initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

[Handwritten signature]

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 **EMILIANO ZAPATA** "GOBIERNO CONTIGO"

[Handwritten signature]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten signature]



ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Hoja de firmas protocolarias correspondiente al punto de acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Entrega de Paquetes de Pollos de Engorda" para el ejercicio fiscal 2024 aprobado y expedido en la sesión extraordinaria número treinta y ocho (38); a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por los regidores que integran el H. Cabildo quienes firman al calce y al margen ante el Secretario del H. Ayuntamiento quien da fe en la sala del cabildo del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y su promulgación para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

No.- 11123

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIO A LOS INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, COMO APORTACIÓN PARA EL SUBSIDIO EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA EN BENEFICIO DE PRODUCTORES PESQUEROS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I, IV y VI; 82 fracciones I, III, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 6 fracciones III y IV; 8 fracciones III y IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.2. de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1 dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad contribuir al desarrollo del sector productivo primario, fomentando y facilitando el acceso a las mejores prácticas pesqueras que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

SEGUNDO. En razón de que es una prioridad enfrentar la crisis productiva en el sector primario en el territorio municipal, y en concordancia con los numerales 3.4.3.3.1.1. y 3.4.3.3.1.2. del Plan estatal de Desarrollo 2019-2024, así como aportar en la búsqueda de la autonomía alimentaria de los mexicanos, es necesario fortalecer las capacidades productivas de los productores pesqueros de nuestro municipio.

TERCERO. Que según establece el Eje III en su objetivo III.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es prioridad impulsar el desarrollo de la economía del municipio mediante la ejecución de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social.

CUARTO. Que existe una demanda permanente de los productores pesqueros, quienes buscan mejorar las capacidades productivas derivadas de la pesca en los cuerpos de agua ubicados en el territorio municipal y disminuir sus costos de producción fortaleciendo su actividad productiva y su economía.

QUINTO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a las necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades productivas, sin descuidar el respaldo y la continuidad de los productores que como resultado del trabajo persistente y el uso de buenas prácticas han desarrollado sus capacidades de producción generando empleo en el medio rural y aportando al desarrollo del sector primario en el municipio, por tanto el ayuntamiento debe procurar facilitar el acceso a las tecnologías e insumos mejorados para mejorar sus capacidades de producción.

SEXTO. Dado que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y seis (36) de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos para la implementación del programa denominado "Subsidio a los Insumos para la Producción Pesquera" en beneficio de los productores de este sector productivo para el ejercicio fiscal 2024 y;

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su Eje III denominado "Municipio en Desarrollo Económico y Sostenible", estrategia III.1.1.- Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y forestal en el municipio que en su línea de acción III.1.1.2.- Establece elaborar proyectos para apoyo a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales del municipio con paquete de insumos para el desarrollo de su sector.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio así como, vigilar la preservación de los recursos agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

TERCERO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponden su ámbito de competencia. Por lo que;

Derivado de los antecedentes y consideraciones antes expuestos el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y ocho (38) realizada en la sede oficial del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) aprueba el acuerdo:

ÚNICO. – POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIO A LOS INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA EL SUBSIDIO EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA EN BENEFICIO DE PRODUCTORES PESQUEROS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 29, 47, 54, 65 fracciones I, II, III; 82 fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la ciudadanía hago saber, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIO A LOS INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Descripción del Programa

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, en su sesión extraordinaria número treinta y seis (36) de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos para la implementación del programa "Subsidio a los Insumos para la Producción Pesquera" por medio de la Dirección de Desarrollo que consiste en la aplicación de recursos del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, como subsidio en la adquisición de insumos necesarios para la producción pesquera en beneficio de los productores que realicen su actividad pesquera en los cuerpos de agua radicados en el municipio de Emiliano Zapata, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

El fortalecimiento de la producción pesquera en el territorio municipal.

1.2 Objetivos específicos.

Fortalecer la economía de los productores pesqueros y sus familias a través de la entrega de insumos para el desarrollo de su actividad económica.

2. Alcances.

El Gobierno del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente aportará recursos económicos para la adquisición y entrega de insumos pesqueros a productores cuya actividad se realice en los cuerpos de agua ubicados en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

El programa denominado "Subsidio a los Insumos para la Producción Pesquera" podrá atender a productores pesqueros de todo el territorio municipal siempre y cuando su actividad se desarrolle en los cuerpos de agua radicados en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Población objetivo.

4.1 Productores pesqueros que se encuentren afiliados o no en alguna agrupación pesquera, que se encuentren avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y cuya actividad pesquera se realice en el territorio municipal.

5. Requisitos y criterios de elegibilidad.

En el ejercicio fiscal 2024 serán elegibles para obtener el apoyo del programa denominado "Subsidio a los Insumos para la Producción Pesquera" y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

5.1 Requisitos.

- 5.1.1 Solicitud original dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente municipal, en formato libre;
- 5.1.2 Copia fotostática del INE vigente por ambas caras al 200%.
- 5.1.3 Copia de la CURP actualizada.

5.2 Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad de los beneficiarios del componente serán ponderados por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, conforme a;

- 5.2.1 Cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 5.2.3 Sea ciudadano(a), mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, avecindado(a) en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 5.2.4 Prioritariamente mujeres productoras y;
- 5.2.5 El orden cronológico de los solicitantes.

6. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 6.1.1 Una vez recibida la solicitud y demás requisitos se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 5.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 6.1.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se agote la disponibilidad presupuestal del programa.
- 6.1.3 Se notifica a los solicitantes que han resultado beneficiarios designados.

7. Componentes del Programa.

El componente del programa denominado "Subsidio a los Insumos para la Producción Pesquera" consiste en la entrega a través de la Dirección de Desarrollo de paquetes de insumos pesqueros integrado por 2 paños de monofilamento de 4 ¼" por 0.20 por 100 por 50 y 1 rollo de sedal número 6

8. Meta del programa

Fomentar la actividad pesquera en el territorio municipal con la finalidad de fortalecer el sustento alimentario de los productores y sus familias, así como el fortalecimiento de la cadena comercial del sector pesquero y sus dependientes.

9. Entrega de componentes.

Los componentes del Programa se entregarán de acuerdo a las fechas del calendario y en los lugares que para este fin establezca la Dirección de Desarrollo las cuales deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa.

10. Control Interno

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

11. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo, los Delegados,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Subdelegados, Jefes de sector, Jefes de Sección y el personal de la Dirección responsable de la ejecución.

12. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa mantendrá vigencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las necesidades operativas y administrativas de la instancia ejecutora y los requerimientos del sector pesquero municipal.

13. Operación del Programa.

- 13.1 Se da inicio a la difusión del Programa y a la recepción de la documentación de los solicitantes.
- 13.2 Se realiza el proceso de selección de los beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 5.1 y 5.2 de las presentes reglas de operación.
- 13.3 Se realiza el proceso de conformación del padrón de beneficiarios del Programa conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes Reglas de operación y la Dirección de Desarrollo notificará a estos a través del personal que para este fin se designe.
- 13.4 El beneficiario será notificado por el personal que para este fin designe la Dirección de Desarrollo sobre la fecha, hora y lugar en donde recibirá el o los componentes adquiridos.
- 13.5 La Dirección de Desarrollo entregará el número de componentes que le correspondan al beneficiario o a quien este designe.
- 13.6 Una vez recibido el componente a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el componente recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación de la Dirección de Desarrollo.

14. Instancias participantes.

- 14.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo
- 14.2 Instancia normativa: La Presidencia municipal.

15. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y/o beneficiarios que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Dirección de Desarrollo** ubicada en carretera Emiliano Zapata- Tenosique km 11.5, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86900 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 14:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles. Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

16. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 16.1.1 Recibir los beneficios del Programa.
- 16.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 16.1.3 A solicitar audiencia.
- 16.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.
- 16.1.5 Todo ciudadano que resulte beneficiario del programa "Subsidio a los Insumos para la Producción Pesquera" que, por incapacidad física, de movilidad o impedimento laboral podrá, bajo su responsabilidad, designar a un representante para recibir el apoyo correspondiente sin detrimento de lo establecido en el numeral 16.2 de las presentes reglas de operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

16.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 16.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos...
16.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
16.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
16.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
16.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

17. Auditoria y seguimiento del uso de los componentes del programa.

La Dirección de Desarrollo en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá si lo considera necesario, realizar sin previo aviso visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios.

18. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. - Los productos que integran los componentes del programa "Subsidio a los Insumos para la Producción Pesquera" podrán ser modificadas de acuerdo a la disponibilidad comercial de los insumos, las necesidades operativas y administrativas de la instancia ejecutora y los requerimientos del sector pesquero en el municipio.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO (38); A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. KARLA YARALEDY MORALES MÉNDEZ SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

[Handwritten signature]

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

[Handwritten signature]



ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Hoja de firmas correspondiente al punto de acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Subsidio a los Insumos Para la Producción Pesquera" aprobado y expedido en la sesión extraordinaria número treinta y ocho (38); a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen ante el Secretario del H. ayuntamiento quien da fe en la sala del cabildo del Ayuntamiento constitucional del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y su promulgación para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

No.- 11124

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA DE LECHONES DE ENGORDA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LECHONES DE ENGORDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I, IV y VI; 82 fracciones I, III, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10 y 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; 6 fracciones III y IV, 8 III y IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.8 de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1 dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad contribuir al desarrollo del sector productivo primario, fomentando y facilitando el acceso a las mejores prácticas pecuarias que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

SEGUNDO. En razón de que es una prioridad enfrentar la crisis productiva en el sector primario en el territorio municipal, y en concordancia con los numerales 3.4.3.1. y 3.4.3.2. del Plan estatal de Desarrollo 2019-2024, así como aportar en la búsqueda de la autonomía alimentaria de los mexicanos, es necesario fortalecer las capacidades productivas de los productores pecuarios de nuestro municipio.

TERCERO. Que según establece el Eje III en su objetivo III.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es prioridad impulsar el desarrollo de la economía del municipio mediante la ejecución de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social.

CUARTO. Que existe una demanda permanente de la población para recibir apoyos que fortalezcan la producción para el autoconsumo y de traspatio en beneficio de la calidad alimentaria y economía familiar.

QUINTO. Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y seis (36) de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitres (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos para la adquisición y entrega de Lechones de engorda a través de la dirección de desarrollo municipal para el ejercicio fiscal 2024 y;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su Eje III denominado "Municipio en Desarrollo Económico y Sostenible", estrategia III.1.1.- Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y forestal en el municipio que en su línea de acción III.1.1.8.- Dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de aves de traspatio, de lechones, ovinos, crías de alevines de diversas especies.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio así como, vigilar la preservación de los recursos agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

TERCERO. - Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde en su ámbito de competencia. Por lo que;

Derivado de los antecedentes y consideraciones antes expuestos el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta y ocho (38) realizada en la sede oficial del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) aprueba:

ÚNICO. - ACUERDO POR EL CUAL EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA DE LECHONES DE ENGORDA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LECHONES DE ENGORDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL OBJETO DE FORTALCER LA PRODUCCIÓN DE TRASPATIO EN BENEFICIO DEL AUTOSOSTENIMIENTO ALIMENTARIO Y LA ECONOMÍA FAMILIAR.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 47, 54, 65 fracciones I, II, III; 82 fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la ciudadanía hago saber, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA

"ENTREGA DE LECHONES DE ENGORDA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Gobierno municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el Programa "Entrega de lechones de Engorda", consiste en la aplicación de recursos para la adquisición y entrega de lechones de engorda para generar un sustento alimenticio o ingreso económico con la finalidad de atender a las familias de las comunidades y cabecera municipal de este municipio bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo pecuario en el Municipio.

1.2 Objetivos específicos.

Dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de lechones de engorda.

2. Alcances.

El Gobierno del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente invertirá recursos para la adquisición y entrega de lechones de engorda a igual número de personas con mayoría de edad de todo el territorio municipal.

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el total de las localidades pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con la entrega de lechones a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén avocados conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

4. 3.1 Población objetivo.

Ciudadanos y ciudadanas avocados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

5. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del programa "Entrega de Lechones de Engorda" y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

5.1 Requisitos.

- 5.1.1 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 5.1.2 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente municipal.
- 5.1.3 Copia de la identificación oficial con fotografía (INE).
- 5.1.4 Copia de la clave única de registro de población (CURP).

5.2 Criterios de elegibilidad.

- 5.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de las presentes reglas de operación.
- 5.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 5.2.3 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del programa.

6. Metodología de elección de beneficiarios del programa.

- 6.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 5.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 6.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.

7. Componentes del Programa.

El componente estará integrado por un (1) lechón de la especie porcina de al menos 45 días de edad.

8. Meta del programa

Entrega de lechones de engorda a ciudadanos y ciudadanas radicados en el territorio municipal con la finalidad de fortalecer la producción de traspatio orientada al autoconsumo y/o al fortalecimiento de la economía familiar.

9. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo al calendario y el lugar que establezca la dirección de desarrollo municipal.

10. Control Interno

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

11. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

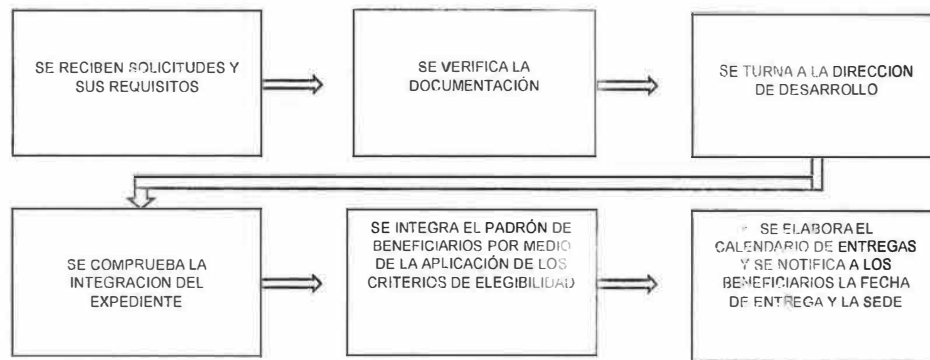


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CERCANO"

12. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá la vigencia que determine la Dirección de Desarrollo de acuerdo a las capacidades de atención y la disponibilidad presupuestal.

13. Operación del Programa.



14. Instancias participantes.

13.1. Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo.

13.2. Instancia normativa: La Contraloría municipal a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa.

15. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina de la Presidencia Municipal ubicada en la sede del Palacio Municipal en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la ejecución en base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

16. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales serán los siguientes:

16.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 16.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
16.1.2 A solicitar la información que considere necesaria respecto al programa.
16.1.3 A solicitar audiencia.
16.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.
16.1.5 Todo beneficiario tiene derecho bajo su exclusiva y estricta responsabilidad a designar a una persona de su confianza para recibir en su nombre y representación los apoyos del programa "Entrega de lechones de Engorda" y sus componentes sin detrimento de sus obligaciones establecidas en el numeral 16.2 de las presentes reglas de operación.

16.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las Sigüientes obligaciones:

- 16.2.1 Cumplir los lineamientos establecidos en las presente Reglas de Operación.
16.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
16.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
16.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación (Solicitud y Cedula Final).
16.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.
16.2.6 En caso de designar a un representante para recibir los beneficios del programa el beneficiario entiende y asume que es su única y completa responsabilidad sin detrimento de sus obligaciones y deberá cumplir con todos y cada uno de los trámites y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

17. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - Los componentes, su entrega y distribución de estos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y su disponibilidad en la cadena comercial.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. KARLA YARALEDY MORALES MENDEZ
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

[Handwritten signature]

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten signature]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

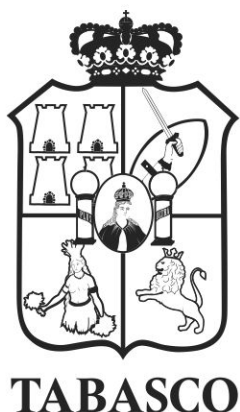
Mtro. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Hoja de firmas protocolarias correspondiente al punto de acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado "Entrega de Lechones de Engorda" para el ejercicio fiscal 2024 aprobado y expedido en la sesión extraordinaria número Treinta y ocho (38); a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por los regidores que integran el H. Cabildo quienes firman al calce y al margen ante el Secretario del H. ayuntamiento quien da fe en la sala del cabildo del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y su promulgación para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11120	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROYECTO DENOMINADO "SUBSIDIOS A LOS INSUMOS AGRÍCOLAS" PARA LOS CICLOS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO-INVIerno DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO..	2
No.- 11121	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIOS A LOS INSUMOS GANADEROS" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 11122	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO..	17
No.- 11123	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "SUBSIDIO A LOS INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	24
No.- 11124	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA DE LECHONES DE ENGORDA" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	31
	INDICE.....	38



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: S48GXkWyZUcQzamZM2Q0nHblfs13XgqNy9dPzpRCmRz6tGW8obVc+yUdb6RNdk0poRUMfrY8TN+4McKSXwS1vucwxQe2oYuPxS/bYa61E5Qsn2oMmpfQjH81C4gylxNoekBL4XqOB2CFa5U+iRfbTXRq/fDN R1XApJhetYeqYdYVDw8ZyulGa57MouHfTwe9c1nwU5WRxxLakVOPksFAtm/wCSe5snrfnHK6UPuluNoplAZwUH CZNR9QVeYHrINms78bCf1U+RJORYo73/2wlxB+L0DP1q8B0bDnTiAvVdiZKS09MaTnGsuBJmbOzpCrbT6cK5IY Fuv2YhXh//EqAQ==